



RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RUEDA, registrada el 13 de octubre de 2023.

LÍNEA DE AYUDA PARA LA APERTURA DE MERCADOS- LINEA INDICACIONES GEOGRAFICAS.

El 24 de abril de 2023 se aprobó la Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de convocatoria de estas ayudas para el año 2023, con un presupuesto asignado de **544.481.29€**.

La Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril, e ICT/231/2023, de 2 de marzo, establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores.

Estas ayudas, que se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva, se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas. En lo que respecta a la Línea de Indicaciones Geográficas, el órgano instructor es la Subdirección General de Comercio Internacional de Mercancías.

De conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 24 de abril de 2023, pueden dictarse resoluciones de concesión por orden de presentación de las solicitudes recibidas, tal y como establece el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Dentro de la Línea de Indicaciones Geográficas, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda presentó una solicitud de ayuda por importe de 1.293,83€, registrada el 13 de octubre de 2023.

Una vez evaluadas las solicitudes, los órganos instructores competentes formularon las propuestas de resolución provisional y definitiva para la concesión de ayuda, publicando las mismas en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme lo previsto en el artículo 17.4 de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre.

Las propuestas de resolución definitiva fueron debidamente notificadas a los interesados, recibiendo el órgano instructor de la Línea de indicaciones geográficas las aceptaciones en tiempo y forma establecidos en la normativa de bases; sin embargo, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno en favor de los beneficiarios propuestos, tal y como recoge el apartado 4 del citado artículo 16.

En virtud de lo expuesto conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17. de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados, se **RESUELVE**:



Desestimar la solicitud de ayuda presentada el 13 de octubre de 2023 por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda con importe de 1.293,83€ por agotamiento del crédito presupuestario asignado a esta convocatoria.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso de reposición deberá realizarse a través del Registro Electrónico accediendo al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>

La Secretaría de Estado de Comercio.
P.D. El Director General de Política Comercial.
(Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero)

Fdo.: Juan Francisco Martínez García.

: